



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

1983 - 2023 40º AÑOS DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA

ANEXO

BASES Y CONDICIONES

CONCURSO “RECETA MAYOR” CONCURSO CULINARIO PARA PERSONAS MAYORES INSTANCIA DEPARTAMENTAL DEL CONCURSO “LA RECETA DE LA ABUELA”

1 -ORGANIZA:

Instancia departamental: Departamento de Integración Social para Personas Mayores – Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano, Secretaría de Gobierno, Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Instancia Provincial: Dirección de Atención Adultos Mayores - Gobierno de Mendoza

2 - OBJETIVOS:

- a) Recuperar el valor de las recetas tradicionales.
- b) Dar valor al papel de las personas mayores en la adquisición de hábitos saludables de alimentación

3 - PARTICIPANTES:

Puede participar en el concurso toda persona mayor de 60 años o más, con domicilio en la Ciudad de Mendoza.

4 - INSCRIPCIONES:

La inscripción a este concurso es gratuita.

Las personas participantes deberán llamar al 4495362 - 4495296 o enviar un whatsapp al 2614684535 y completar el formulario de inscripción:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdjB46wKta0chFFLz_dCMWkc0-SXilpaf2ibNb-j0_2_V5dgA/viewform

5 - PRESENTACIÓN DE LAS RECETAS:



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

1983 - 2023 40º AÑOS DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA

Las recetas del concurso deben ser de elaboración propia y detallar los siguientes puntos en el formulario previsto al efecto:

1. NOMBRE DEL PLATO FRIO/CALIENTE
2. INGREDIENTES
3. MODO DE ELABORACIÓN PRECISANDO EL DESARROLLO DE LA RECETA Y LOS UTENSILIOS UTILIZADOS
4. TIEMPO DE PREPARACIÓN

6 - PLAZOS

El plazo de inscripción y participación será del 7 al 25 de agosto de 2023
Entre el 26 al 31 de agosto de 2023 se dará a conocer la receta ganadora.

7 - VALORACIÓN DE LAS RECETAS:

1. Presentación del plato
2. Claridad de la exposición de la receta
3. Utilización de ingredientes saludables

8 - PREMIO:

La persona ganadora de la instancia departamental, pasará a la instancia provincial, deslindando a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza de otorgar otro “premio”. Este Concurso no prevé otro beneficio o premio distinto del previsto. La persona ganadora no podrá exigirle a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza el cambio del “Premio” por otro, ni por su valor en dinero, ni por un bien ni servicio distinto del indicado en el presente Reglamento de modo que el “premio” no será negociable, ni transferible.

La persona ganadora expresamente acepta el “Premio” anunciado anteriormente (pase a la instancia departamental), y en consecuencia, no podrá efectuar ningún reclamo con respecto al mismo.

En el supuesto que la persona ganadora no aceptara el “Premio” o no fuese posible contactarla después de tres (3) intentos por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, perderá la condición de ganadora y cualquier derecho a la obtención del “Premio”, procediendo de ese modo a la selección de la siguiente persona ganadora de entre las participantes seleccionadas.

9 - CONSENTIMIENTO:

La inscripción y participación en el presente concurso implica la aceptación de sus bases y condiciones, así como la aceptación de representar a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en la instancia del concurso a nivel provincial, como en cualquier otro tipo de evento de similares características que le sea requerido.



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

1983 - 2023 40º AÑOS DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA

10 - ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La participación en el presente concurso supone el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes bases.

11 - CONDICIONES GENERALES:

1. Se puede presentar sólo una receta por participante mayor de 60 años.
2. La receta debe ser escrita de puño y letra, en hoja blanca lisa, con título arriba y firma, aclaración y D.N.I al pie de la hoja.
3. Las decisiones adoptadas por la organización sobre todo aquello que no recoja estas bases serán inapelables.
4. Las personas participantes aceptan la publicación de su nombre y la receta enviada. La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza se reserva el derecho de uso de las recetas recibidas para sus actividades promocionales y de difusión, citando a la persona autora de las mismas.
5. Solo se admitirán las recetas de cocina que se presenten en plazo mediante el formulario dispuesto a tal efecto y escritas de puño y letra.
6. Los campos del formulario deben cumplimentarse correctamente para que la receta sea admitida en el concurso.
7. La participación no implica obligación directa ni indirecta de compra o contratación de servicio alguno.
8. Quedarán excluidos los participantes que envíen recetas que no sean propias (bajadas de internet, escaneadas de libros de recetas, etc.).
9. Es requisito para participar del concurso que todos y cada uno de los datos personales de los participantes ingresados sean verdaderos, exactos, vigentes y auténticos. Cualquier error en el envío de los datos requeridos para participar en el concurso será responsabilidad exclusiva de los participantes.
10. Las recetas serán evaluadas por personas idóneas denominadas en este reglamento como “jurado” y de su evaluación saldrá la receta ganadora.
11. La persona ganadora acepta participar en una segunda instancia bajo las bases y condiciones del concurso provincial “La Receta de la Abuela” deslindando de cualquier responsabilidad a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.
12. El concurso provincial “La Receta de la Abuela”, se realizará en el mes de septiembre, con fecha a confirmar por la Dirección de Atención a Adultos Mayores, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes del Gobierno de Mendoza.
13. El presente Reglamento estará disponible en forma gratuita en la web www.ciudaddemendoza.gob.ar.

12 - CESIONES DE DERECHOS:



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

1983 - 2023 40º AÑOS DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA

La participación en el presente concurso implica la expresa autorización a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza para la reproducción, publicación, exposición y toda otra difusión que considere pertinente, tanto de las fotografías, como de las recetas enviadas por su autor una vez finalizado el presente concurso, incluyendo la publicación en Redes Sociales de titularidad de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

13- CUESTIONES NO PREVISTAS.

Cualquier situación no prevista en las presentes Bases será resuelta por la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano, Secretaría de Gobierno.